

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº: 626/I.M.98.-  
SANCIONADA: 11 DE JUNIO DE 1.998.-  
PROMULGADA: 24-7-98  
DECRETO Nº: 595-98  
ORDENANZA Nº: 484/HCD/98.-  
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ART.1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Calafate, y la Empresa Provincial de Servicios Públicos tendiente a la efectivización de la transferencia del sistema del alumbrado público de la Localidad de El Calafate, por parte de la Municipalidad a la Empresa Servicios Públicos Soc. del Estado , sujeto a la cláusulas especificadas en el CONVENIO adjunto.

ART.2º) LA MUNICIPLAIDAD DE EL CALAFATE, dejara de percibir la suma que corresponda por alumbrado Público, de común acuerdo con la E.P.S.P. a partir de la fecha de efectivización del convenio referido.

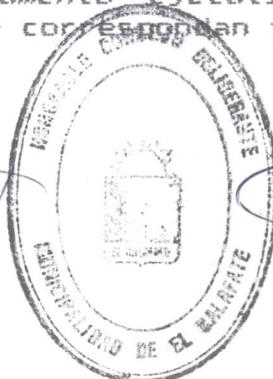
ART.3º) LA DEUDA en concepto de alumbrado Público que mantengan los contribuyentes con anterioridad a lo establecido en el artículo anterior sera percibida por esta Municipalidad.

ART.4º) AUTORIZAR a Servicios Públicos a fijar un valor de hasta \$2 (dos pesos), como máximo por medidor. Todo incremento superior a un 50% del valor autorizado deberá contar con previa autorización por Ordenanza Municipal.

ART.5º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

ART.6º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante

  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

  
JULIAN E. OSCRIO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 484/98. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.